



028 / 20

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

LIC. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO
El Alto, 07 SEP 2020

VISTOS:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 1 establece que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 47 señala que toda persona tiene derecho a dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad económica lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo. Las trabajadoras y los trabajadores de pequeñas unidades productivas urbanas o rurales, por cuenta propia, y gremialistas en general, gozarán por parte del Estado de un régimen de protección especial, mediante una política de intercambio comercial equitativo y de precios justos para sus productos, así como la asignación preferente de recursos económicos financieros para incentivar su producción.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 232 establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. Asimismo, el Artículo 235 prescribe en los numerales 1, 2 y 4 que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes, cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública y rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

Que, el numeral 29 parágrafo 1 del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción, el desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" de 19 de julio de 2010, en su Artículo 34 señala que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, precedido por una alcaldesa o un alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal, la alcaldesa o el alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en listas separadas de las concejalías o concejales por mayoría simple.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, en su Artículo 13 señala que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. Asimismo, siendo que la normativa municipal es emitida por el órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, la Resolución Administrativa Municipal es emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 291 del Uso Provisional de Espacios de Dominio Público Municipal y Pago de Patentes de 28 de agosto de 2015, en su Artículo 1 señala que tiene por objeto regular el uso temporal de espacios de dominio público municipal por parte de asentamientos (de Trabajadores Gremiales, Artesanos, Comerciantes Minoristas y Vivanderos de la ciudad de El Alto) legalmente constituidos y establecer el pago de patentes directo al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Asimismo, en su Artículo 8 establece las prohibiciones citando entre ellas, a toda autorización de nuevos asentamientos y ampliaciones individuales y/o colectivos de comerciantes minoristas en la Ceja de El Alto; Avenidas: Juan Pablo II, Antofagasta, Tihuanaco, Panorámica, 6 de Marzo, Bolivia, Avenida Satélite, del Policía, Alfonso Ugarte, 16 de Julio, Periférica, Carretera a Viacha, Plazas Públicas y Puentes de la ciudad de El Alto; la ampliación de todos los asentamientos legalmente constituidos hasta la fecha de publicación de la presente ley, en toda la jurisdicción municipal de El Alto; asimismo, se prohíben los asentamientos que produzcan obstrucción peatonal y congestiónamiento vehicular de las vías públicas. Adicionalmente, en su Artículo 9 dispone que los nuevos asentamientos pueden establecerse en espacios que no se encuentran señalados en el artículo anterior y que no obstaculicen la circulación de peatones y vehículos, extremos que serán verificados y certificados por la Unidad de Ferias y Unidad de Tráfico y Vialidad. La administración municipal reglamentará los procedimientos técnicos administrativos complementarios para su correcta aplicación, mismos que serán para nuevos y antiguos asentamientos.

Que, el Decreto Municipal N° 46/2015 Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 291 "Uso Provisional de Espacios de Dominio Público Municipal y Pago de Patentes", en su Artículo 1 dispone que el presente Reglamento tiene por objeto regir las relaciones entre los trabajadores gremiales y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, consignado en la Ley Municipal Autonómica N° 291 de 28 de agosto de 2015; asimismo, el uso provisional de espacios de dominio público municipal y pago de patentes Municipales de acuerdo a los derechos y obligaciones determinadas por la Constitución Política del Estado y normas municipales vigentes; además de otorgar el mecanismo legal y los procedimientos específicos para la disposición de asentamientos nuevos y asentamientos legalmente constituidos. Por su parte, en su Artículo 8, establece el siguiente procedimiento: a). Inicio: Con nota de solicitud dirigida a la MAE, debiendo la Dirección de Ferias y Mercados realizar la verificación de la documentación; b). Verificación: Verificada la documentación se remitirán los antecedentes a la SMMUS quienes brindarán informe correspondiente en el plazo de cinco días hábiles; c). Inspecciones: La Dirección de Ferias y Mercados mediante la Unidad correspondiente llevará a cabo la inspección en el lugar a asentarse, en coordinación con los interesados; d). Informe Final: La DFM elevará un informe Técnico Legal sobre la inspección realizada en el plazo de 5 días, respaldada con la documentación





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



presentada, debiendo recomendar la procedencia o improcedencia de la autorización del asentamiento; e). Resolución Administrativa de Secretaría: La Dirección de Ferias y Mercados dará el visto bueno al informe final de procedencia de la autorización del asentamiento para que en base a sus competencias y revisión final de documentación emita la correspondiente Resolución Administrativa Municipal de Secretaría, misma que podría ser objetada en el plazo de 10 días hábiles posteriores a su notificación; f) Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva: Se remitirá todos los antecedentes a la Dirección General de Asesoría Legal para la respectiva homologación de asentamiento mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva; g). Homologación de la Resolución de Secretaría y de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva: La MAE deberá remitir la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría y la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva con toda la documentación al Concejo Municipal para su consideración; h). Aprobación y Publicación: El Pleno del Concejo Municipal en sesión determinará según procedimiento si corresponde la Homologación de la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría y Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva mediante Ley Municipal; i). Otorgación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva y Ley Municipal Promulgada del Asentamiento: La MAE o a quien designare la misma, entregará la respectiva Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva y su correspondiente Ley Municipal de Asentamiento que acredite a los beneficiarios; j). Fin del Trámite: Con la Ley Municipal se Autorizará y extenderá una copia del plano de asentamiento.

CONSIDERANDO:

Que, cursa nota con fecha de recepción 14 de junio de 2017 (Reg N° 2936-17) por la cual representantes de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez" solicitaron a la Lic. Carmen Soledad Chapetón Tancara Alcaldesa de la Ciudad de El Alto, autorización de asentamiento colectivo en la calle Luis Torrez entre Alfredo Pascoe y Hermanos Espinoza Zona 16 de Julio Distrito Municipal N° 6.

Que, cursa nota con fecha de recepción 23 de noviembre de 2017 (H.R. N° 8987-1) por la cual representantes de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez" presentaron al Lic. Adrián Huanca Valdivieso en calidad de Director de Ferias y Mercados del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, complementación de documentación a la Solicitud de Asentamiento con HR N° 2936 para trámite de autorización de asentamiento colectivo.

Que, cursa nota con fecha de recepción 9 de noviembre de 2018 (H.R. 4125-1) por la cual representantes de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez" solicitaron a Lic. Luis Terceros en calidad de Director de Ferias y Mercados del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto la subsanación de defectos en la solicitud con HR N° 2936, para trámite de autorización de asentamiento colectivo.

Que, cursa Notificación CITE: 878/2018 de fecha 01 de Noviembre de 2018 realizada a la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez", respecto a algunas observaciones respecto al trámite de autorización de asentamiento colectivo con Reg N° 2936.

Que, cursa copia legalizada por Notario de Fé Pública del Acta de Apertura de Libro de Actas N° 1 de fecha 17 de diciembre de 2012 correspondiente a la gestión 2012 de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez"

Que, cursa copia legalizada por Notario de Fé Pública del Acta de Fundación de fecha 17 de diciembre de 2012 correspondiente a la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez"

Que, cursa copia legalizada por Notario de Fé Pública de Acta de Asamblea General de fecha 1 de julio de 2019 en la que se realiza Elección y Posesión de Directorio de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez" gestión 2019- 2020.

Que, cursa nota de Autorización de Asentamiento de fecha 19 de febrero de 2013 emitida por el Directorio de la Junta Vecinal de la zona 16 de Julio 2da Sección del Distrito Municipal N° 6 de la ciudad de El Alto en favor de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez".

Que, cursa Certificación de Autorización de asentamiento emitida por la Junta de Vecinos de la zona 16 de Julio 1ra Sección Distrito Municipal 6 de la ciudad de El Alto en favor de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez".

Que, cursa Autorización de Asentamiento de fecha 14 de noviembre de 2018 emitida por los Vecinos de la calle Luis Torrez entre Alfredo Pascoe y Hermanos Espinoza de la zona 16 de Julio 1ra Sección del Distrito Municipal N° 6 de la ciudad de El Alto en favor de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez".

Que, cursa Autorización de Asentamiento de fecha 14 de noviembre de 2018 emitida por los Vecinos de la calle Luis Torrez entre Alfredo Pascoe y Hermanos Espinoza de la zona 16 de Julio 2da Sección del Distrito Municipal N° 6 de la ciudad de El Alto en favor de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez".

Que, cursa Autorización de Asentamiento (001/2018) de fecha 12 de noviembre de 2018 emitida por los Vecinos de la calle Luis Torrez entre Alfredo Pascoe y Hermanos Espinoza de la urb. 16 de Julio 2da Sección del Distrito Municipal N° 6 de la ciudad de El Alto en favor de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez".

Que, cursa Plano de asentamiento de los puestos de venta de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez" visado por el Colegio de Arquitectos de la Ciudad de El Alto en fecha 20 de noviembre de 2017.

Que, cursa CD magnético correspondiente a la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez".



Que, cursa Nómina de Afiliados (Fila "A") a la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez".

Que, cursa Nómina de Afiliados (Fila "B") a la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez".

Que, cursa fotocopias de las cédulas de identidad de los Afiliados (Fila "A") a la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez".

Que, cursa fotocopias de las cédulas de identidad de los Afiliados (Fila "B") a la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez".

Que, cursa Compromiso de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez", de cumplimiento de todas las normas municipales.

Que, cursa Acta de Compromiso de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez", de cumplimiento de todas las normas municipales, suscrita en fecha 4 de noviembre de 2018.

Que, cursa Formulario de Notificación de Resolución Administrativa Municipal de Secretaría N° 010/2019 en la cual se notificó por Secretaría de la S.M.D.E a todos los posibles interesados de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez" notificados en fecha 7 de agosto de 2019.

Que, cursa Fotografías de Formulario de Notificación de la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría N° 010/2019 en el tablero de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico.

Que, cursa Formulario de Notificación de Resolución Administrativa Municipal de Secretaría N° 010/2019 al Sr. Pedro Valda Maqueda en calidad de Secretario General de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez" notificada en fecha 12 de agosto de 2019.

Que, cursa Fotocopias de Credencial y C.I. correspondiente al Sr. Pedro Valda Maqueda en calidad de Secretario General de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez".

Que, cursa Hoja de Inspección (colectiva) N° SMDE/DFM/UF/HI/0233/2017 de fecha 28 de diciembre de 2017, donde se evidencia que la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez" se encuentra asentada en calle Luis Torrez entre calle Pascué y calle Hermanos Espinoza de la zona 16 de Julio con 2 filas lado A (20 puestos) y lado B con (12 puestos) según plano y lista presentada.

Que, cursa Informe CITE: SMDE/DFM/UF/1824/2017 de fecha 28 de diciembre de 2017, donde se evidencia que Nancy Luz Quispe en calidad de Asistente Administrativa de la Unidad de Ferias determinó la procedencia del trámite de autorización de asentamiento colectivo en favor de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez" conforme la Ley Municipal N° 291/2015 y artículo 7 del D.M. N° 046/2015.

Que, cursa Informe CITE: SMDE/DFM/OMPH/082/2018 de fecha 03 de mayo de 2018, donde se evidencia que la Abogada Marina C. Chijchi Guarachi en calidad de Asesora Legal de la Dirección de Ferias y Mercados, verificó que en el trámite respectivo de autorización, falta el informe de SMMUS que determine que no existen prohibiciones en el lugar donde se solicita el asentamiento, así mismo se debe actualizar la hoja de inspección de fecha 28 de diciembre de 2017.

Que, cursa Informe CITE: DRMU/URT/687/2018 de fecha 11 de julio de 2018, donde se evidencia que Rubén O. Chambi Quispe, en calidad de Técnico de la Unidad de Regulación de Transporte, verificó que la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez" ubicada en la calle Luis Torrez, no está contemplada en la Ley Municipal Autónoma N° 291 artículo 8 (PROHIBICIONES).

Que, cursa Informe CITE: SMDE/DFM/UF/527/2018 de fecha 24 de agosto de 2018, en donde se evidencia que Julio Grover Luna Condori en calidad de Fiscal de Via-Unidad de Ferias de la Dirección de Ferias y Mercados verificó que en el sector donde se encuentra ubicada la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez" no existe Sobre Posición de ninguna parte, no se encuentra dentro de las prohibiciones de la Ley Municipal N° 291/2015 y no genera conflictos con los vecinos de la zona.

Que, cursa Informe CITE: SMDE/DFM/UF/1007/2018 de fecha 05 de diciembre de 2018, en donde se evidencia que Rosa Quispe Callisaya en calidad de Jefe de la Unidad de Ferias determinó a través de una inspección realizada a la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez", que los puestos de venta están ocupados por personas que no se encuentran en las listas de afiliados que la Asociación presentó en su carpeta, observó también que los puestos de venta exceden en las dimensiones que indican en su plano de asentamiento presentado y finalmente observó que existe una sobre posición de 3 puestos de venta con la Asociación 27 de mayo lo que genera conflictos entre las Asociaciones nombradas.

Que, cursa Informe CITE: GAMEA/SMDE/DFM/UF/JALH/722/2019 de fecha 05 de julio de 2019, en donde se evidencia que José Ademir Luque Hidalgo en calidad de Técnico de la Unidad de Ferias determinó que en la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez" no existe sobre posición, dicha asociación no se encuentra dentro de las prohibiciones de la Ley Municipal N° 291/2015 y no genera conflicto entre vecinos.

Que, cursa Informe CITE: SMDE/DFM/JFAE/114/2019 de fecha 12 de julio de 2019, en donde la Abg. Jhenny Fernanda Ajneta Escobar, Asesora Legal de la Dirección de Ferias y Mercados, concluyó que se recomienda la procedencia de la Autorización de Asentamiento en favor de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS ROPA Y ARTICULOS VARIOS "LUIS TORREZ" toda vez que la Asociación mencionada





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 291 y su Decreto Municipal N° 046/2015 para el trámite de asentamiento colectivo.

Que, cursa Nota CITE: SMDE/0711/2019 con fecha de recepción el 10 de septiembre de 2019, en donde se evidencia que la Lic. Ana María Saavedra Llampá remite a la Dirección General de Asesoría Legal la R.A.M.S. N° 010/2019 de 7 de agosto de 2019.

Que, cursa Nota con CITE: SMDE/0768/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019 en donde la Lic. Ana María Saavedra Llampá solicita a la Dirección General de Asesoría Legal la paralización de trámite de asentamiento con registro interno DGAL N° 4000/19 y la devolución de carpeta perteneciente a la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez" con R.A.M.S. N° 010/2019, hasta que se resuelva el conflicto que se suscitó.

Que, cursa Nota con CITE: DGAL/UNMAA/JALJ/NOT-025/2019 de fecha 18 de septiembre de 2019, en donde se evidencia que el Asesor Legal Jesús Arturo Lazcano Jauregui sugiere la acumulación de la Hoja de Ruta con Registro Interno N° 4102/2019 a la Hoja con Registro Interno N° 4000/19 y la devolución del trámite con registro interno DGAL N° 4000/19 a la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico.

Que, cursa Informe DFM/UF/RRHY/04/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019 en donde se evidencia que el Sr. Julián Terceros Olguín en calidad de Director de Ferias y Mercados comunica a Freddy Morales en calidad de Abogado de la Unidad de Ferias, a Sonia Cutipa Yujra en calidad de Técnico de la Unidad de Ferias y Abel Freddy Quispe Mamani como Técnico de la Unidad de Ferias a asistir a la verificación de puestos de las Asociaciones Luis Torres y 27 de mayo.

Que, cursa Boleta de Notificación N° 4517 en donde se notifica a la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez" para que se apersona a una Reunión programada por la Dirección de Ferias y Mercados.

Que, cursa Planilla de Reunión de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico de fecha 20 de diciembre de 2019, en donde los miembros de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez" se obligan a cumplir con la R.A.M.S. 010/2019 con el objeto de consolidar su plano de asentamiento de forma inmediata, caso contrario se procedería conforme lo describe la Ley 291 y D.M. 046/2015.

Que, cursa Informe CITE/SMDE/DFM/UF/1926/2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, en donde se evidencia que el Abg. Freddy Morales Flores en calidad de Asesor Legal de la Unidad de Ferias sugiere que se realice una inspección sorpresa con la finalidad de verificar el cumplimiento de la autorización de asentamiento misma que fue reflejada en el acta de reunión de fecha 20 de diciembre de 2019.

Que, cursa Informe CITE: SMDE/DFM/UF/190/2020 de fecha 28 de febrero de 2020 Ronald Rojy Huanca Yujra en calidad de Técnico de la Unidad de Ferias donde indica que se procedió con la inspección a los puestos de venta de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez" ubicado en la calle Luis Torrez de la zona 16 de Julio del Distrito Municipal N°6.

Que, cursa Nota con CITE: SMDE/0193/2020 con fecha de recepción el 05 de agosto de 2020, en donde la Lic. Ana María Saavedra Llampá en calidad de Secretaria Municipal de Desarrollo Económico remite a la Dirección General de Asesoría Legal la Resolución Administrativa N° 010/2019 indicando que la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez" está respetando su plano de asentamiento y no tendría ningún conflicto, debiendo proseguir el trámite conforme al artículo 8 inciso f) del Decreto Municipal N° 046/2015.

Que, cursa Nota con CITE: DGAL/UNMAA/GDM/NOT-04/2020 con fecha de recepción el 10 de Septiembre de 2020 en donde el Abg. S. Gonzalo Dueñas Muñoz en calidad de Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos realizó observaciones referentes a la ubicación de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez".

Que, cursa Nota con CITE: SMDE/053/2020 con fecha de recepción el 22 de septiembre de 2020, en donde se evidencia que el Abg. Jesús Arturo Lazcano Jauregui en calidad de Asesor Legal de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico indica que se subsanaron las observaciones realizadas a través del Informe CITE:GAMEA/SMDE/DFM/UF/JALH/722/2019 en donde se consigna la ubicación exacta de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Ropa y Artículos Varios "Luis Torrez".

Que en fecha 7 de agosto de 2019 la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico emitió la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría N° 010/2019, por la cual en su Artículo Primero señaló lo siguiente: **AUTORIZAR** el asentamiento colectivo provisional a favor de la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS DE ROPA Y ARTICULOS VARIOS "LUIS TORREZ"** distribuidos en dos (2) filas conforme a la siguiente descripción: **FILA "A"** con 20 puestos de venta ubicado en la calle Luis Torrez, entre la calle Alfredo Pascoe hasta altura de la calle Hermanos Espinoza de la Zona 16 de Julio Primera Sección del Distrito Municipal N° 6 de El Alto, **FILA "B"** con 12 puestos de venta ubicado en la calle Luis Torrez entre la calle Alfredo Pascoe hasta altura de la calle Hermanos Espinoza de la Zona 16 de Julio Segunda Sección del Distrito Municipal N° 6 de El Alto, con un total de 32 puestos de venta, con una dimensión individual de 2.00 mts² x 1.50 mts² conforme el plano de asentamiento que forma parte de la presente Resolución. Dicho asentamiento se encuentra autorizado solamente para los días **jueves y domingo de cada semana**. Asimismo la referida Resolución se notificó legamente conforme establece el Formulario de Notificación de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico a los 12 días del mes de agosto de 2019.

Que, a través del Informe CITE: DGAL/UNMAA/SGDM/INF.036/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020 elaborado por el Abg. S. Gonzalo Dueñas Muñoz Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, en las Conclusiones señaló lo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



siguiente: La Secretaría Municipal de Desarrollo Económico emitió la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría N° 010/2019, por el cual en su Artículo Primero dispuso: **AUTORIZAR el asentamiento colectivo provisional a favor de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS DE ROPA Y ARTÍCULOS VARIOS "LUIS TORREZ"** distribuidos en dos (2) filas conforme a la siguiente descripción: **FILA "A"** con 20 puestos de venta ubicado en la calle Luis Torrez, entre la calle Alfredo Pascoe hasta altura de la calle Hermanos Espinoza de la Zona 16 de Julio Primera Sección del Distrito Municipal N° 6 de El Alto, **FILA "B"** con 12 puestos de venta ubicado en la calle Luis Torrez entre la calle Alfredo Pascoe hasta altura de la calle Hermanos Espinoza de la Zona 16 de Julio Segunda Sección del Distrito Municipal N° 6 de El Alto, con un total de 32 puestos de venta, con una dimensión individual de 2.00 mts² x 1.50 mts² conforme el plano de asentamiento que forma parte de la presente Resolución. Dicho asentamiento se encuentra autorizado solamente para los días jueves y domingo de cada semana.

Que de la revisión de la documentación que cursa en antecedentes, habiéndose cumplido el procedimiento establecido en el Decreto Municipal N° 46/2015 de 30 noviembre de 2015, al no existir óbice legal para la prosecución del trámite de autorización del uso provisional de espacios de dominio público municipal y pago de patentes, en aplicación del inciso f) del Artículo 8 del citado Decreto Municipal N° 46/2015, corresponde emitir la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva a efecto de homologar la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría N° 010/2019 citada en el párrafo anterior, debiéndose proseguir con su tramitación ante el Concejo Municipal de El Alto para su homologación mediante Ley Municipal."

POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de El Alto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y normativa conexas y vigente.

RESUELVE:

PRIMERO.- HOMOLOGAR en todo su contenido la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría N° 010/2019 de fecha 07 de agosto de 2019, emitida por la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico que **AUTORIZA EL ASENTAMIENTO COLECTIVO PROVISIONAL** de la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS DE ROPA Y ARTÍCULOS VARIOS "LUIS TORREZ"** distribuidos en dos (2) filas conforme a la siguiente descripción: **FILA "A"** con 20 puestos de venta ubicado en la calle Luis Torrez, entre la calle Alfredo Pascoe hasta altura de la calle Hermanos Espinoza de la Zona 16 de Julio Primera Sección del Distrito Municipal N° 6 de El Alto, **FILA "B"** con 12 puestos de venta ubicado en la calle Luis Torrez entre la calle Alfredo Pascoe hasta altura de la calle Hermanos Espinoza de la Zona 16 de Julio Segunda Sección del Distrito Municipal N° 6 de El Alto, con un total de 32 puestos de venta, con una dimensión individual de 2.00 mts² x 1.50 mts² conforme el plano de asentamiento que forma parte de la presente Resolución. Dicho asentamiento se encuentra autorizado solamente para los días jueves y domingo de cada semana.

SEGUNDO.- Remítase la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva acompañada de sus antecedentes al Concejo Municipal de El Alto para su tratamiento correspondiente, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 8 inciso g) del Decreto Municipal N° 46/2015 de 30 de noviembre de 2015.

TERCERO.- De conformidad al Artículo 6 de la Ley Municipal N° 291 la **AUTORIZACION** del asentamiento colectivo provisional a favor de la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS DE ROPA Y ARTÍCULOS VARIOS "LUIS TORREZ"** es de **CARACTER PROVISIONAL Y TEMPORAL** al estar en espacios de dominio público dentro de la Jurisdicción del municipio de El Alto.

CUARTO.- Queda encargada del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico, así como las demás unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

C.C. Disgacho
SECRETARÍA MUNICIPALES
D.G.A.L.

Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abog. Johnny A. Hernández
JEFEC a.i.
D.N.M.A.A. - D.G.A.L.
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Lic. R. Quisbert López
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO